



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-83429118- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1343-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-83427497-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1673/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.25 11:02:20 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.25 11:02:21 -03:00

ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 2023, entre la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, representada por el Sr. Roberto FERNANDEZ en su calidad de Secretario General, Jorge Aldo KIENER en su calidad de Secretario General Adjunto, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario de Asuntos Gremiales, con la asistencia letrada del Dr. Carlos LUCERO; y por la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** representada por el Sr. Carmelo CAPOZZI, Marcelo GONZALVEZ, y Mauro COGLIONESSE, con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO T° 47 F° 850; con domicilio en Bernardo de Yrigoyen 330 piso 6 CABA mail: gerencia@aaeta.org, por la **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** comparece el Sr. Roberto GARCIA DNI N° 12.082.844 en su calidad de apoderado, manteniendo el domicilio constituido México 628 piso 1° CABA Mail: secretaria@ceap.org.ar, por la **CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (CATAP)** comparecen GASPAR DIAZ OLIVA y Fabián RUGNIA, manteniendo el domicilio constituido en Viamonte 965 piso 4° CABA, por la **CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA (CELADI)** comparecen el Sr Daniel RUSSO, Pablo BURACCO y Gabriel CAAMAÑO, con el asesoramiento letrado del Dr. Martin Basualdo, mail celadi@celadi.org.ar.

Las partes manifiestan que en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 460/73, para el personal de larga distancia, han arribado a un acuerdo conforme las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes determinan los siguientes incrementos para el conductor de larga distancia del CCT 460/73, proporcional al tiempo trabajado, conforme al siguiente diagrama.

a. A partir del 1° de julio de 2023, un salario básico conformado de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$315.300.00). -

b. A partir del 1° de agosto de 2023, un salario básico conformado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$339.292,84). -



c. A partir del 1° de septiembre de 2023, un salario básico conformado de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO CON 87/100 (\$366.508,87). -



Las sumas mencionadas son para el personal de conducción y en forma proporcional para el resto de las categorías de trabajadores que presten servicios en empresas de larga distancia del CCT 460/73.-



Para el resto de las categorías convencionales de trabajadores que presten servicios en empresas de larga distancia del CCT 460/73, los salarios determinados en el punto precedente se establecen en las planillas salariales que se adjuntan al presente acuerdo.



Segunda: Las partes acuerdan que el rubro Viáticos/Reintegro de Gastos será incrementado para el personal de conducción y auxiliares de abordó, quedando por ello determinado de la siguiente manera:



a. A partir de las 00.00 horas del día 14 de Julio: Desayuno y Merienda \$1.600 cada uno, almuerzo y cena \$3200 cada uno, Valor cama \$6200, Total diario \$15.800;



b. A partir del 1 de agosto: Desayuno y Merienda \$1.700 cada uno, almuerzo y cena \$3400 cada uno, Valor cama \$6700, Total diario \$16.900;



c. A partir del 1 de septiembre: Desayuno y Merienda \$1.850 cada uno, almuerzo y cena \$3800 cada uno, Valor cama \$7200, Total diario \$18.500.



En cuanto a los Viáticos/Reintegro de gastos del personal de administración y técnica se determinan los mismos a partir del 1° de junio en \$1832; 1° de julio en \$1980; 1° de agosto en \$2140 y del 1° de septiembre en \$2311, por cada día efectivamente trabajado.



Asimismo, se determina el valor antigüedad por año, quedando establecido el mismo a partir del mes de junio en \$4.800 por año de antigüedad; a partir del mes de Julio en \$5.190 por año de antigüedad; a partir del mes de agosto en \$5.610 por año de antigüedad; y a partir del mes de septiembre en \$6.060 por año de antigüedad.-.



Tercera: Revisión: Las partes se comprometen a reunirse a partir de la primera quincena de septiembre de 2023 a los fines de evaluar las condiciones y el poder adquisitivo de los salarios y determinar los ajustes que fueran necesarios.-



Cuarta: Las partes ratifican con carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas y que quienes firman tienen facultades suficientes para la suscripción del presente. -



Quinta: Las partes solicitan en forma conjunta, previo el control de legalidad pertinente, la homologación del presente acuerdo. -



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - AAETA
CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS - CEAP
CAMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - CATAP
CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA - CELADI
UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR - UTA

Transporte de Pasajeros de Larga Distancia

ESCALA SALARIAL

PERIODO	julio-23		
Acta acuerdo 13/07/2023			
Categoría	BASICO	PREMIO ASISTENCIA	BASICO CONFORMADO
PERSONAL DE CONDUCCION			
Conductor de Larga Distancia	262.705,6	52.594,4	315.300,0
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Auxiliar de Primera	262.705,6	52.594,4	315.300,0
Auxiliar de Segunda	237.288,2	47.581,9	284.870,2
Auxiliar de Tercera	231.985,2	46.726,4	278.711,5
Auxiliar de Cuarta	227.255,2	45.701,3	272.956,5
PERSONAL DE TRAFICO			
Inspector General	262.705,6	52.594,4	315.300,0
Inspector de Primera	237.288,2	47.581,9	284.870,2
Inspector de Segunda	231.985,2	46.726,4	278.711,5
Guarda	227.255,2	45.701,3	272.956,5
Auxiliar de Abordo	237.288,2	47.581,9	284.870,2
Conductor Grúa Auxilio	262.705,6	52.594,4	315.300,0
PERSONAL DE MAESTRANZA			
Sereno	226.076,8	45.491,4	271.568,2
Peón	226.076,8	45.491,4	271.568,2
PERSONAL DE TECNICA			
Oficial Mecánico - Tornero	262.705,6	52.594,4	315.300,0
Oficial Electricista - Soldador	262.705,6	52.594,4	315.300,0
Oficial Elastiquero - Tapicero	262.705,6	52.594,4	315.300,0
Oficial Pintor - Gomero	262.705,6	52.594,4	315.300,0
Oficial Carrocero	262.705,6	52.594,4	315.300,0
Oficial Radiadorista	262.705,6	52.594,4	315.300,0
Oficial Chapista	262.705,6	52.594,4	315.300,0
Medio Oficial Mecánico	237.288,2	47.581,9	284.870,2
Medio Oficial Electricista	237.288,2	47.581,9	284.870,2
Medio Oficial Chapista	237.288,2	47.581,9	284.870,2
Medio Oficial Elastiquero	237.288,2	47.581,9	284.870,2
Gomero	231.985,2	46.726,4	278.711,5
Lavador	231.985,2	46.726,4	278.711,5
Despachante de Gas-oil	231.985,2	46.726,4	278.711,5
Engrasador y Maniobrista	227.255,2	45.701,3	272.956,5
Ayudante de Taller	226.076,8	45.491,4	271.568,2
Ingresante Tareas Generales	186.518,0	43.764,1	230.282,1
Antigüedad: \$ 5190,00			
Reintegro Gastos Personal Tecnica y Administración \$ 1980/día			

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - AAETA
CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS - CEAP
CAMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - CATAP
CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA - CELADI
UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR - UTA

Transporte de Pasajeros de Larga Distancia

ESCALA SALARIAL

PERIODO	agosto-23		
Acta acuerdo 13/07/2023			
Categoría	BASICO	PREMIO ASISTENCIA	BASICO CONFORMADO
PERSONAL DE CONDUCCION			
Conductor de Larga Distancia	282.696,3	56.596,6	339.292,8
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Auxiliar de Primera	282.696,3	56.596,6	339.292,8
Auxiliar de Segunda	255.344,7	51.202,7	306.547,4
Auxiliar de Tercera	249.638,2	50.282,0	299.920,2
Auxiliar de Cuarta	244.548,3	49.178,9	293.727,2
PERSONAL DE TRAFICO			
Inspector General	282.696,3	56.596,6	339.292,8
Inspector de Primera	255.344,7	51.202,7	306.547,4
Inspector de Segunda	249.638,2	50.282,0	299.920,2
Guarda	244.548,3	49.178,9	293.727,2
Auxiliar de Abordo	255.344,7	51.202,7	306.547,4
Conductor Grúa Auxilio	282.696,3	56.596,6	339.292,8
PERSONAL DE MAESTRANZA			
Sereno	243.280,2	48.953,1	292.233,3
Peón	243.280,2	48.953,1	292.233,3
PERSONAL DE TECNICA			
Oficial Mecánico - Tornero	282.696,3	56.596,6	339.292,8
Oficial Electricista - Soldador	282.696,3	56.596,6	339.292,8
Oficial Elastiquero - Tapicero	282.696,3	56.596,6	339.292,8
Oficial Pintor - Gomero	282.696,3	56.596,6	339.292,8
Oficial Carrocero	282.696,3	56.596,6	339.292,8
Oficial Radiadorista	282.696,3	56.596,6	339.292,8
Oficial Chapista	282.696,3	56.596,6	339.292,8
Medio Oficial Mecánico	255.344,7	51.202,7	306.547,4
Medio Oficial Electricista	255.344,7	51.202,7	306.547,4
Medio Oficial Chapista	255.344,7	51.202,7	306.547,4
Medio Oficial Elastiquero	255.344,7	51.202,7	306.547,4
Gomero	249.638,2	50.282,0	299.920,2
Lavador	249.638,2	50.282,0	299.920,2
Despachante de Gas-oil	249.638,2	50.282,0	299.920,2
Engrasador y Maniobrista	244.548,3	49.178,9	293.727,2
Ayudante de Taller	243.280,2	48.953,1	292.233,3
Ingresante Tareas Generales	200.711,1	47.094,3	247.805,5
Antigüedad: \$5610			
Reintegro Gastos Personal Tecnica y Administración \$ 2140/día			

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - AAETA
 CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS - CEAP
 CAMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - CATAP
 CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA - CELADI
 UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR - UTA

Transporte de Pasajeros de Larga Distancia

ESCALA SALARIAL

PERIODO	septiembre-23		
Acta acuerdo 13/07/2023			
Categoría	BASICO	PREMIO ASISTENCIA	BASICO CONFORMADO
PERSONAL DE CONDUCCION			
Conductor de Larga Distancia	305.372,5	61.136,4	366.508,9
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Auxiliar de Primera	305.372,5	61.136,4	366.508,9
Auxiliar de Segunda	275.826,9	55.309,9	331.136,8
Auxiliar de Tercera	269.662,6	54.315,3	323.978,0
Auxiliar de Cuarta	264.164,5	53.123,8	317.288,2
PERSONAL DE TRAFICO			
Inspector General	305.372,5	61.136,4	366.508,9
Inspector de Primera	275.826,9	55.309,9	331.136,8
Inspector de Segunda	269.662,6	54.315,3	323.978,0
Guarda	264.164,5	53.123,8	317.288,2
Auxiliar de Abordo	275.826,9	55.309,9	331.136,8
Conductor Grúa Auxilio	305.372,5	61.136,4	366.508,9
PERSONAL DE MAESTRANZA			
Sereno	262.794,6	52.879,8	315.674,4
Peón	262.794,6	52.879,8	315.674,4
PERSONAL DE TECNICA			
Oficial Mecánico - Tornero	305.372,5	61.136,4	366.508,9
Oficial Electricista - Soldador	305.372,5	61.136,4	366.508,9
Oficial Elastiquero - Tapicero	305.372,5	61.136,4	366.508,9
Oficial Pintor - Gomero	305.372,5	61.136,4	366.508,9
Oficial Carrocero	305.372,5	61.136,4	366.508,9
Oficial Radiadorista	305.372,5	61.136,4	366.508,9
Oficial Chapista	305.372,5	61.136,4	366.508,9
Medio Oficial Mecánico	275.826,9	55.309,9	331.136,8
Medio Oficial Electricista	275.826,9	55.309,9	331.136,8
Medio Oficial Chapista	275.826,9	55.309,9	331.136,8
Medio Oficial Elastiquero	275.826,9	55.309,9	331.136,8
Gomero	269.662,6	54.315,3	323.978,0
Lavador	269.662,6	54.315,3	323.978,0
Despachante de Gas-oil	269.662,6	54.315,3	323.978,0
Engrasador y Maniobrista	264.164,5	53.123,8	317.288,2
Ayudante de Taller	262.794,6	52.879,8	315.674,4
Ingresante Tareas Generales	216.811,0	50.872,0	267.682,9
Antigüedad: \$ 6060			
Reintegro Gastos Personal Tecnica y Administración \$ 2311/día			



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.19 13:15:12 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.19 13:15:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1343-25 Acu 1673-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.